

La Plata, 7 de Noviembre de 2019.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

Referencia: Clearing FEMECON Alta Complejidad denominada "Liviana" códigos 88.

Se informa por la presente que en el ámbito del FEMECON por ahora continuarán emitiendo bonos para las prestaciones incluidas en el convenio de Alta Complejidad denominada "Liviana".

Por lo expuesto se pueden dar las siguientes situaciones en esta etapa de transición:

- 1) Afiliado correspondiente al ámbito del FEMECON que solicita la atención en el ámbito de FEMEBA, **con** el bono emitido por el FEMECON, en este caso el profesional No solicita autorización, factura el bono emitido por el FEMECON (adjuntando R/p completa en todos sus ítems y el informe correspondiente), el sistema abona el importe total de convenio.
- 2) Afiliado correspondiente al ámbito del FEMECON que solicita la atención en el ámbito de FEMEBA que concurre **sin** bono, se autoriza en el sistema Fol2PM (profesionales médicos) percibiendo el importe indicado en el sistema (\$140,00), facturando la planilla completa en todos sus ítems (adjuntando R/p completa en todos sus ítems y el informe correspondiente), en este caso el sistema al valor del convenio descuenta el importe anticipado en forma directa al profesional.
- 3) Afiliado correspondiente al ámbito de FEMEBA que solicita la atención en el ámbito del FEMECON, en este caso el afiliado puede retirar el bono en cualquiera de las Entidades de ambas instituciones, con la salvedad que si el bono es emitido por FEMEBA el mismo se emite con la leyenda de "uso exclusivo de clearing", no pudiéndose facturar el mismo en el ámbito de FEMEBA.

Por lo expuesto se solicita ampliar la difusión entre los médicos de la Entidad.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno